

ACTA DE LIQUIDACIÓN



I. DATOS GENERALES				
ACTA No. 11 DE 2023-11-16		Contrato No. 2728 de 2022-11-11		
II. GRADO DE RESPONSABILIDAD				
1. Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación final del contrato, el contratista y el interventor/Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993). 2. El jefe de la dependencia suscribe la presente acta mediante visto bueno, como muestra de estar informado de lo dispuesto en ella. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor/Supervisor, y a conformidad del contratista.				
III. INFORMACION DEL CONTRATO				
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
MODALIDAD DE CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA			
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL			
CONTRATISTA	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	NIT O.C.C.	830024478-1	
REPRESENTANTE LEGAL	SULMA SORAIDA RICO MORALES	NIT O.C.C.	830024478-1	
SUPERVISOR	ELVER ALVEIRO HERNANDEZ PEREZ	NIT O.C.C.	9430320	
INTERVENTOR		NIT O.C.C.		
VALOR DEL CONTRATO	Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Once Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos			
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS	SI: NO X		TIENE MAS DE UN ANTICIPO SI__NO_X_ PORCENTAJE: 0%	
VALOR DEL ANTICIPO:	Cero Pesos			
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL	SI: NO: X			
VALOR ADICIONAL	Trescientos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Doscientos Cuatro Pesos			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos			
PLAZO DEL CONTRATO	Diez (10) MESES Y Diez (10) DIAS	FECHA DE LEGALIZACION	2022-11-11	
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	2022-11-11	FECHA DE TERMINACION	2023-09-20	
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	DESDE: 2023-09-01	HASTA:	2023-09-20	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
1200.170.2022 - 2992	2022-09-23	2.1.2.02.02.008.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$595.370.725,00
1200.170.2023-10	2023-01-05	2.1.2.02.02.008.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$3.261.440.832,00
1200.170.2023-2598	2023-09-08	2.1.2.02.02.008.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$338.491.204,00
Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
-	-	-	-	-
REGISTRO PRESUPUESTAL				
Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
NUMERO RP	FECHA RP	CODIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
1200.170.2022-4167	2022-11-11	2.1.2.02.02.008.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$595.370.725,00
1200.170.2023 - 59	2023-01-10	2.1.2.02.02.008.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$3.261.440.832,00
1200.170.2023-3296	2023-09-08	2.1.2.02.02.008.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$338.491.204,00



ACTA DE LIQUIDACIÓN



Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR

NUMERO RP	FECHA RP	CODIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
-	-	-	-	-

En la ciudad de Yopal, a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2023 se reunieron: ELVER ALVEIRO HERNANDEZ PEREZ, DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, quien actúa en su calidad de supervisor, SULMA SORAIDA RICO MORALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía 40380767 de VILLAVICENCIO, representante legal de(l-la) AVIZOR SEGURIDAD LTDA con NIT 830024478-1 como contratista y en calidad de SECRETARIO(A) GENERAL el(la) dr(a) AYDEE SOLER SANABRIA de la SECRETARIA GENERAL con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato anteriormente citado se tiene en cuenta que:

Los numerales 1 Y 2 solo aplican para contratos de Obra y consultoría:

1. A fecha de la presente acta se constató que el día ____ de ____ de ____, el contratista terminó la ejecución de la totalidad de las obras objeto del contrato, cumpliendo a cabalidad con el plazo estipulado en el mismo y que estas obras se encuentran ejecutadas a entera satisfacción de la interventoría/supervisión del respectivo contrato.
2. Que el día ____ de ____ de ____ el contratista hace entrega real y efectiva de la totalidad de las obras ejecutadas objeto del contrato a la interventoría y supervisión del contrato, quienes la reciben a entera satisfacción y se suscribe la respectiva acta No. ____: Acta de recibo final del contrato, soporte de la presente acta.

El numeral 3 solo aplica para contratos de Prestación de Servicios de apoyo y profesionales

3. Por tratarse de Contrato de Prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales, según lo pactado en el numeral noveno del contrato.

4. Durante el desarrollo del contrato no se presentaron reajustes, sanciones, intereses moratorios, conciliaciones, transacciones, ni obligaciones adicionales entre las partes. En consecuencia, no existe reclamación alguna, pendiente en la ejecución del contrato.

5. La entidad contratante deja expresa constancia que una vez firmada la presente acta de liquidación del contrato, ésta no responderá por ningún tipo de reclamación que pudiera ser presentadas por terceros ante esta entidad.

6. El contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.

IV. PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

-	-	-	-
---	---	---	---

V. RESUMEN DE ACTAS SUSCRITAS

No. Acta	Valor	Amortizar	No. Orden	Fecha Pago	No. Comprobante	Fecha
1	\$347.471.331,00	\$0,00				
2	\$231.647.554,00	\$0,00				
3	\$403.066.744,00	\$0,00				
4	\$403.066.744,00	\$0,00				
5	\$403.066.744,00	\$0,00				
6	\$403.066.744,00	\$0,00				
7	\$403.066.744,00	\$0,00				
8	\$403.066.744,00	\$0,00				
9	\$409.418.098,91	\$0,00				
10	\$414.975.535,34	\$0,00				

VI. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

PRORROGAS

Prórroga No.	Tiempo
1	Once (11) DIAS

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

Acta No.	Tiempo
-	-

ACTA DE LIQUIDACIÓN



VALOR ADICIONES

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
1	\$338.491.204,00

VII. GARANTIAS

COMPANIA ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DEDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACION	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101049736	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2022-11-11	2024-01-14	2022-11-11	\$385.681.155,70
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101049736	CALIDAD DEL SERVICIO	2022-11-11	2024-01-14	2022-11-11	\$385.681.155,70
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101049736	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2022-11-11	2026-11-14	2022-11-11	\$192.840.577,85
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-40-10101776	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2022-11-11	2023-09-14	2022-11-11	\$200.000.000,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-40-10101776	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2022-11-11	2023-09-26	2023-09-15	\$232.000.000,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-40-101049736	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2022-11-11	2024-01-26	2023-09-13	\$419.530.276,10
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-40-101049736	CALIDAD DEL SERVICIO	2022-11-11	2024-01-26	2023-09-13	\$419.530.276,10
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-40-101049736	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2022-11-11	2026-11-26	2023-09-13	\$209.765.138,05

VIII. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$3.856.811.557,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$338.491.204,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$4.195.302.761,00	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR ACTA No. 1	\$347.471.331,00	\$0,00	\$347.471.331,00
VALOR ACTA No. 2	\$231.647.554,00	\$0,00	\$231.647.554,00
VALOR ACTA No. 3	\$403.066.744,00	\$0,00	\$403.066.744,00
VALOR ACTA No. 4	\$403.066.744,00	\$0,00	\$403.066.744,00
VALOR ACTA No. 5	\$403.066.744,00	\$0,00	\$403.066.744,00
VALOR ACTA No. 6	\$403.066.744,00	\$0,00	\$403.066.744,00
VALOR ACTA No. 7	\$403.066.744,00	\$0,00	\$403.066.744,00
VALOR ACTA No. 8	\$403.066.744,00	\$0,00	\$403.066.744,00
VALOR ACTA No. 9	\$409.418.098,91	\$0,00	\$409.418.098,91
VALOR ACTA No. 10	\$414.975.535,34	\$0,00	\$414.975.535,34
PRESENTE ACTA	\$246.322.927,06	\$0,00	\$246.322.927,06
TOTAL	\$4.068.235.910,31	\$0,00	\$4.068.235.910,31
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$127.066.850,69		

IX. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: 4.195.302.761,00	Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos		
PLAZO DEL CONTRATO	Diez (10) MESES Y Diez (10) DIAS	FECHA DE TERMINACION	2023-09-20

ACTA DE LIQUIDACIÓN



VALOR EJECUTADO: \$4.068.235.910,31													
PORCENTAJE AVANCE CONTRATO: 96.97 %													
VALOR NO EJECUTADO Y NO CANCELADO: \$127.066.850,69													
El Interventor/Supervisor certifica que:													
1. Ejecutó en un 96.97 % las actividades y obligaciones, objeto del presente contrato, las cuales fueron entregadas a satisfacción 2. Si/No realizó ingreso de rendimientos financieros de la cuenta No. _____ de Banco _____, ya que si/no se generaron según consta en la certificación de fecha _____ expedida por la entidad Bancaria y en comprobante de ingreso N° _____. 3. Presentó pólizas debidamente vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, en cumplimiento del contrato, CLAUSULA: GARANTÍAS 4. En cumplimiento con el artículo 2° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad social, se verificó que el contratista cumplió con las obligaciones frente a los pagos de los aportes de Salud, Pensión, riesgos laborales y parafiscales establecidos en el contrato, tal como consta en los documentos que reposan en el expediente contractual en el área responsable. 5. Presentó los soportes debidamente firmados de paz y salvos de los trabajadores vinculados en la ejecución del presente contrato por prestaciones sociales y salarios los cuales reposan en la dependencia. 6.- En cumplimiento del parágrafo 2 de la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 2728 de 2022-11-11, el contratista presenta certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument 7. En virtud del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 2728 de 2022-11-11, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes, determinando que efectivamente se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato.													
OBSERVACIONES:	1. PARA LA PRESENTE ACTA PARCIAL SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO DE YOPAL, POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS MEDIANTE COMPROBANTE DE EGRESO N°22-1464 DE FECHA 23/11/2022, POR UN VALOR DE \$26.997.000,00, DISCRIMINADO ASÍ: <table border="0"> <tr> <td>ESTAMPILLA PRO - CULTURA</td> <td>\$5.785.000,00</td> </tr> <tr> <td>ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR</td> <td>\$11.570.000,00</td> </tr> <tr> <td>ESTAMPILLA PRO - DEPORTE</td> <td>\$9.642.000,00</td> </tr> </table> ESTAMPILLAS ADICIONAL N°1 MEDIANTE COMPROBANTE DE EGRESO N°23-1195 DE FECHA 12/09/2023, POR UN VALOR DE \$2.369.000,00, DISCRIMINADO ASÍ: <table border="0"> <tr> <td>ESTAMPILLA PRO - CULTURA</td> <td>\$ 508.000,00</td> </tr> <tr> <td>ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR</td> <td>\$ 1.015.000,00</td> </tr> <tr> <td>ESTAMPILLA PRO - DEPORTE</td> <td>\$ 846.000,00</td> </tr> </table> 2. A LA PRESENTE ACTA SE ANEXAN LAS SIGUIENTES PLANILLAS DE PAGOS No. 9457609005, 9457612158, 9457637096 Y 9457652954 DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIMBRE DE 2023, JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL. 3. EL SUPERVISOR, CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA TERMINÓ LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO. 4. EL SUPERVISOR, CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA NO REQUIERE CERTIFICACIÓN QUE REPORTA LA HERRAMIENTA QFDOCUMENT WEB DONDE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO EN ESTA VIGENCIA POR CONCEPTO DE PQRS, TODA VEZ QUE PARA SU EJECUCIÓN NO SE REQUIRIÓ USO DE LA HERRAMIENTA, TENIENDO EN CUENTA LO CONTENIDO EN EL ESTUDIO PREVIO, FICHAS TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 5. PARA LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN EL CONTRATISTA PRESENTA LA FACTURA NO. FEV-19698 DE 15-11-2023 POR VALOR DE \$246.322.927,06 CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 6. TENIENDO EN CUENTA EL ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO QUEDA COMO SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO UN VALOR DE CIENTO VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS	ESTAMPILLA PRO - CULTURA	\$5.785.000,00	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	\$11.570.000,00	ESTAMPILLA PRO - DEPORTE	\$9.642.000,00	ESTAMPILLA PRO - CULTURA	\$ 508.000,00	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	\$ 1.015.000,00	ESTAMPILLA PRO - DEPORTE	\$ 846.000,00
ESTAMPILLA PRO - CULTURA	\$5.785.000,00												
ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	\$11.570.000,00												
ESTAMPILLA PRO - DEPORTE	\$9.642.000,00												
ESTAMPILLA PRO - CULTURA	\$ 508.000,00												
ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	\$ 1.015.000,00												
ESTAMPILLA PRO - DEPORTE	\$ 846.000,00												

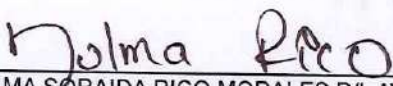


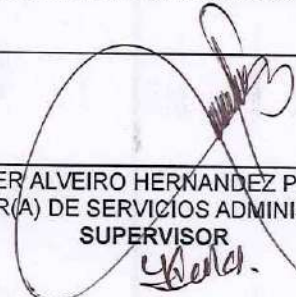
ACTA DE LIQUIDACIÓN



CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$127.066.850,69).

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2023.


SULMA SORAIDA RICO MORALES R/L AVIZOR
SEGURIDAD LTDA
CONTRATISTA


ELVER ALVEIRO HERNANDEZ PEREZ
DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUPERVISOR


AYDEE SOLER SANABRIA
SECRETARIO(A) GENERAL

MINUTA ADICIONAL O PRORROGA



1001.84

PRORROGA No. 1 y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1001.84. 2728 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL AVIZOR SEGURIDAD LTDA S.AS.

MODALIDAD:	[LICITACION PÚBLICA.]
CONTRATISTA:	[AVIZOR SEGURIDAD LTDA
NIT:	[830024478-1]
R/L:	[SULMA SORAIDA RICO MORALES.]
CC:	[40380767 de VILLAVICENCIO.]
OBJETO:	[RESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL]
VALOR INICIAL:	[3.856.811.557,00
VALOR ADICIONAL No. 1:	338.491.204
PLAZO INICIAL	Nueve (9) meses y veintinueve (29) días
PRORROGA DEL PLAZO No. 1:	Once (11) días

Entre los suscritos: **LUIS EDUARDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.533.034 expedida en Sogamoso, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido según credencial E-27, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta No. 001 de fecha 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en [el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, artículo 11, numeral 3, Literal b de la Ley 80 de 1993, artículo 91 Literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 de Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT [891.855.017-7], quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, **SULMA SORAIDA RICO MORALES**] identificado con cédula con 940380767 de VILLAVICENCIO Actuando como representante legal de AVIZOR SEGURIDAD LTDA, con NIT. 40380767 de VILLAVICENCIO, quien para los efectos del presente prorroga se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente adicional No. 1 y prorroga No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 1001.84. 2728 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

- ✦ El municipio de Yopal suscribió el contrato de prestación de servicios 1001.84.2728.2022 cuyo objeto es: RESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL. por el término de ejecución de nueve (9) meses y veintinueve (29) días, por un valor de \$ TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.856.811.557).
- ✦ El día 11 de noviembre de 2022, se suscribió acta de inicio.
- ✦ En el numeral No. 5. Valor Estimado del Contrato y la Justificación del mismo del estudio previo 2644 de 2022, se estableció el presupuesto oficial para la vigencia para el año 2022 y 2023, bajo la circular externa No. 20211300000225 del 29 de Diciembre de 2021.



MINUTA ADICIONAL O PRORROGA



- En el mismo numeral se indico que para el ajuste de precios del año 2023 se tuvo en cuenta los históricos de las circulares expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, la entidad previo un incremento de reajuste de 10% los cuales generalmente corresponde al incremento del salario mínimo.
- Que el gobierno Nacional emitió el Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022, por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente para 2023, el cual fijo un incremento de un 16%.
- Que el 29 de diciembre de 2022 la superintendencia de vigilancia y seguridad privada emitió circular externa No. 20221300000675 donde se establece tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2023, en la que se fijó las siguientes tarifas:
- TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2023 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

TARIFA:	\$1.160.000	X	8,8	=	\$10.208.000	+	Valor Prima Seguro de Vida
---------	-------------	---	-----	---	--------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	\$(10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	\$(10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	\$(10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

- TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

TARIFA:	\$ 1.160.000	X	9,06	=	\$ 10.509.600	+	Valor Prima Seguro de Vida
---------	--------------	---	------	---	---------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
\$10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida	8%	\$ ((10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida	10%	\$ ((10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida	11%	\$ ((10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

- Que en cumplimiento a la circular externa No. 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022 se requiere realizar ajuste al precio de los servicios de vigilancia de conformidad a los parámetros establecidos en la circular, de la siguiente forma:

AJUSTE - TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2023 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALORES CONTRATO INICIAL CON INCREMENTO ESTIMADO DEL 10%	VALORES DE 2023 SEGÚN CIRCULAR N° 20221300000675 29/12/2022 SUPERVIGILANCIA (01/01/2023-14/07/2023)
------	---------------	-------------	------------------	----------	--	---

MINUTA ADICIONAL O PRORROGA



					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	92121504	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano, sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingo y festivos.	PUESTO	33	\$ 10.454.400	\$ 344.995.200	\$ 11.024.640	\$ 363.813.120
2	92121504	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano, con arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingo y festivos.	PUESTO	2	\$ 10.648.000	\$ 21.296.000	\$ 11.228.800	\$ 22.457.600
3	92121504	Servicio de Vigilancia 12 horas diurnas con medio humano, sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, de lunes a viernes, sin festivos.	PUESTO	2	\$ 3.120.708	\$ 6.241.416	\$ 3.290.928	\$ 6.581.856
SUBTOTAL MENSUAL VIGENCIA 2023						\$ 372.532.616		\$ 392.852.576
AIU INFORMATIVO					10%	\$ 37.253.262	10%	\$ 39.285.258
IVA SOBRE AIU INFORMATIVO 19%						\$ 7.078.120		\$ 7.464.199
Estampilla pro adulto (3%), pro cultura (1,5%) y pro deporte (2,5%)					7%	\$ 2.607.728	7%	\$ 2.749.968
VALOR MENSUAL						\$ 382.218.464		\$ 403.066.743
VALOR DIARIO						\$ 12.740.615		\$ 13.435.558
MESES A CONTRATAR					6	\$ 2.293.310.785	6	\$ 2.418.400.458
DIAS A CONTRATAR					14	\$ 178.368.610	14	\$ 188.097.812
VALOR POR VIGENCIA						\$ 2.471.679.395		\$ 2.606.498.270
VALOR POR ADICIONAR (Valores Circular - Valores Contrato inicial)							\$ 134.818.875	

Nota.

Se proyectan 33 puestos del ítem (1) en virtud a que existía un puesto para disponibilidad y este no fue requerido
AJUSTE - TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALORES CONTRATO INICIAL CON INCREMENTO ESTIMADO DEL 10%		VALORES DE 2023 SEGÚN CIRCULAR N° 20221300000675 29/12/2022 SUPERVIGILANCIA (15/04/2023-31/12/2023)	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	92121504	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano, sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingo y festivos.	PUESTO	33	\$ 10.454.400	\$ 344.995.200	\$ 11.350.368	\$ 374.562.144

MINUTA ADICIONAL O PRORROGA



2	92121504	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano, con arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingo y festivos.	PUESTO	2	\$ 10.648.000	\$ 21.296.000	\$ 11.560.560	\$ 23.121.120
3	92121504	Servicio de Vigilancia 12 horas diurnas con medio humano, sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, de lunes a viernes, sin festivos.	PUESTO	2	\$ 3.120.708	\$ 6.241.416	\$ 3.388.161	\$ 6.776.322
SUBTOTAL MENSUAL VIGENCIA 2023						\$ 372.532.616		\$ 404.459.586
AIU INFORMATIVO					10%	\$ 37.253.282	10%	\$ 40.445.959
IVA SOBRE AIU INFORMATIVO 19%						\$ 7.078.120		\$ 7.684.732
Estampilla pro adulto (3%), pro cultura (1,5%) y pro deporte (2,5%)					7%	\$ 2.607.728	7%	\$ 2.831.217
VALOR MENSUAL						\$ 382.218.464		\$ 414.975.535
VALOR DIARIO						\$ 12.740.615		\$ 13.832.518
MESES A CONTRATAR					1	\$ 382.218.464	1	\$ 414.975.535
DIAS A CONTRATAR					25	\$ 318.515.375	25	\$ 345.812.950
VALOR POR VIGENCIA						\$ 700.733.839		\$ 760.788.485
VALOR POR ADICIONAR (Valores Circular - Valores Contrato inicial)							\$ 60.054.646	

Nota.

Se proyectan 33 puestos del ítem (1) en virtud a que existía un puesto para disponibilidad y este no fue requerido.

-Por otra parte, la secretaria general adelanto el estudio previo No. **2023-2270** cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.

- Una vez el proceso precontractual surtió todos los tramites de revisión por la Unidad de contratación fue publicado el día 4 de agosto de 2023 el proceso MYCA-SG-LP-006 de 2023 fue publicado en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>
- Que según el cronograma del proceso MYCA-SG-LP-006 de 2023, el día 19 de septiembre se adjudicará el proceso de vigilancia.
- Que el contrato 2728 de 2022 presenta fecha de terminación el día 09 de septiembre de 2023, diez (10) antes de la fecha prevista para dar inicio al nuevo contrato
- Por lo anterior, este despacho considera necesario que el contrato de prestación de servicios No. 2718 del 11 de noviembre de 2022, sea prorrogado por el término de diez (10) días más un (1) días adicional para realizar la legalización correspondiente, para un total de once (11) días, en consideración al reajuste de conformidad a la circular 0221300000675 del 29 de diciembre de 2022 y en los once (11) días, los cuales son necesarios para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles y la seguridad de los funcionarios y demás personas que requieren de los servicios de las diferentes dependencias que conforman la estructura interna de la Alcaldía, mientras se adjudica y legaliza el nuevo proceso de contratación, así

MINUTA ADICIONAL O PRORROGA



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALORES DE 2023 SEGÚN CIRCULAR N° 20221300000575 29/12/2022 SUPERVIGILANCIA (15/07/2023-31/12/2023)	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	92121504	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano, sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingo y festivos.	PUESTO	31	\$ 11.350.368	\$ 351.861.408
2	92121504	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano, con arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingo y festivos.	PUESTO	2	\$ 11.560.560	\$ 23.121.120
3	92121504	Servicio de Vigilancia 12 horas diurnas con medio humano, sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, de lunes a viernes, sin festivos.	PUESTO	2	\$ 3.388.161	\$ 6.776.322
SUBTOTAL MENSUAL VIGENCIA 2023						\$ 381.758.850
AIU INFORMATIVO					10%	\$ 38.175.885
IVA SOBRE AIU INFORMATIVO 19%						\$ 7.253.418
Estampilla pro adulto (3%), pro cultura (1,5%) y pro deporte (2,5%)					7%	\$ 2.672.312
VALOR MENSUAL						\$ 391.684.580
VALOR DIARIO						\$ 13.056.153
MESES A CONTRATAR					-	\$ 0
DIAS A CONTRATAR					11	\$ 143.617.683
VALOR POR VIGENCIA						\$ 143.617.683
VALOR POR ADICIONAR (Valores Circular)						\$ 143.617.683

Nota.

Se proyectan 31 puestos del ítem (1) en virtud a que existía un puesto para disponibilidad y este no fue requerido y dos puestos que se suspendieron para cambio de operador de la Planta de Beneficio Animal

El valor adicionar por los once (11) días corresponde a la suma de ciento cuarenta y tres millones seiscientos diecisiete mil seiscientos ochenta y tres pesos m/cte (\$ 145.617.683).

Así las cosas, por lo anterior se requiere realizar un adicional por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS m/cte (\$338.491.204) y una prórroga por once (11) días del 10 de septiembre de 2023 al 20 de septiembre de 2023.

AJUSTE INCREMENTO SALARIAL 16% HASTA 14/07/2023 (Base: 8.8 + AYS)	134.818.875
AJUSTE INCREMENTO SALARIAL 16% DESDE 15/07/2023 (Base: 9,06 + AYS)	60.054.646
ADICIONAL Y PRORROGA (Base: 9,06 + AYS) x 11 DIAS	143.617.683
VALOR ADICIONAL	338.491.204
PRORROGA (10/09/2023 – 20/09/2023)	11 DIAS



MINUTA ADICIONAL O PRORROGA



Argumenta el supervisor que la Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

En desarrollo de lo anterior, la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública", establece en su artículo 3 los Fines de la Contratación Estatal, indicando que

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones." (Énfasis fuera de texto).

En tal sentido, la prórroga y adición del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1001.84.2728 de 2022, suscrito entre el MUNICIPIO DE YOPAL y AVIZOR SEGURIDAD LTDA SULMA SORAIDA RICO MORALES, es un instrumento de que se vale la Administración Municipal de Yopal para cumplir los cometidos estatales.

En consecuencia, para realizar los fines del Estado, la Alcaldía de Yopal requiere del servicio de vigilancia para privada necesaria para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles y la seguridad de los funcionarios y demás personas que requieren de los servicios de las diferentes dependencias que conforman la estructura interna de la Alcaldía, que se obtiene mediante la contratación, por lo que, de acuerdo a la Corte Constitucional (Sentencia C-449 de julio 9 de 1992), *"(...) el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado Social de Derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución"*. Enunciación que, al aplicarse al ámbito de la prórroga y adición del contrato en cuestión, significa que el tiempo y valor adicionales deben estar encaminados a la satisfacción de las necesidades o el amparo y protección del interés general, que se resume en una relación entre el objeto a adicionar y el interés público.

El Concepto No. C - 755 de 2022 de Colombia Compra eficiente, indique en su numeral 2.2, que: *"2.2. Adición de los contratos estatales. La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los avatares propios del paso del tiempo. Así, durante la planeación de estos la Administración se enfrentan a la ardua tarea de estimar y determinar las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo. No obstante, en muchas ocasiones, durante la fase de ejecución del contrato las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de acometer mayores cantidades de los ítems o actividades inicialmente previstos y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial. Sin perjuicio de la distinción anterior, lo importante es que frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que es lo que implica una adición, por cualquiera de los dos (2) supuestos señalados previamente, e independiente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Esta norma dispone que «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». De manera que aunque es posible celebrar los tipos de acuerdos indicados, siempre se debe observar esta última disposición7.*

Dicha norma además de consagrar una prohibición trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos estatales, siempre que no se supere el tope establecido. Ahora bien, teniendo en cuenta que el peticionario solicita se aclare cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el

MINUTA ADICIONAL O PRORROGA



parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales».

En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por 2. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos.

El razonamiento anterior se fundamenta en la forma como la Ley 80 de 1993 estableció el tope para las adiciones, acudiendo a una forma de actualización del valor, de acuerdo con los incrementos que tenga el salario mínimo, lo que resulta especialmente relevante en contratos de larga duración. En consecuencia, y según lo planteado en la consulta formulada, se considera que debido a que cuando el legislador fijó ese límite de la adición de los contratos estatales acudiendo al concepto o, si se quiere, a la fórmula de los SMLMV quedó prevista intrínsecamente una actualización del valor del dinero, en aras de corregir su depreciación, para efectos de establecer el tope por el cual se puede incrementar el valor de los contratos estatales”.

Las explicaciones sustentadas de las dependencias aquí representadas dan fe de las necesidades de contratación que pueden ser suplidas con la prórroga y adición solicitada. Corresponde entonces dar solución a las mismas mediante los mecanismos y procedimientos establecidos por las normas que rigen la contratación pública

Por todo lo anterior, se hace evidente la necesidad de suscribir un adicional y prórroga No. 01 al CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1001.84.2728 de 2022, suscrito entre el MUNICIPIO DE YOPAL y AVIZOR SEGURIDAD LTDA SULMA SORAIDA RICO MORALES, cuyo objeto es “RESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL”, por el término de once (11) días y un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS \$ 338.491.204.

Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente adicional y prórroga, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: VALOR: Adiciónese el valor establecido el valor de la cláusula 5 denominada valor y forma de pago del contrato del contrato de prestación de servicios No 1001.84.2728 del 11 de noviembre de 2022, en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 338.491.204.)

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: EL MUNICIPIO cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la cláusula 5 - del contrato principal.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución pactado en la cláusula 9 denominada plazo del Contrato No. 1001.84.2728 del 11 de noviembre de 2022 por el término de once (11) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

ACTUALIZACION DE GARANTIAS: El contratista se compromete con el Municipio a tramitar ante la compañía Aseguradora la respectiva modificación de la garantía única, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los cinco

MINUTA ADICIONAL O PRORROGA



(5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden en la oficina asesora de jurídica, para su respectiva aprobación.

CLAUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente Adicional en valor, se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1200.170.2023-2598 del 08 de septiembre de 2023, correspondiente al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero del 2023 y el 31 de diciembre del 2023 por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS m/cte (\$338.491.204).

CLAUSULA QUINTA: ACTUALIZACION DE GARANTIAS: El contratista se compromete con el Municipio a tramitar ante la compañía Aseguradora la respectiva modificación de la garantía única, en los términos del presente Adicional en Valor y prórroga del Plazo, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición y prórroga, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden en la oficina asesora de jurídica, para su respectiva aprobación

CLAUSULA SEXTA: CLAUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL: Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás cláusulas establecidas en el contrato Nro. 1001.84.2728 del 11 de noviembre de 2022, las cuales no fueron objeto de modificación alguna en el presente acto.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente adicional en valor y prórroga del Plazo se perfecciona con la firma electrónica de las partes

CLAUSULA OCTAVA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente adicional en valor y prórroga del plazo, requiere para su ejecución Registro presupuestal.

CLAUSULA NOVENA: PAGO DE IMPUESTOS: En contratista a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición debe proceder a cancelar las estampillas y demás impuesto a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboro: ANDERSON MANUEL VEGA.
Revisó Minuta: DORIS SANTISTEBAN PEÑA
Aprobó Minuta: LUIS EDUARDO CASTRO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.4206540

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

5 días de tiempo transcurrido (10/11/2022 5:16:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

1001.84.2728.2022

Objeto del contrato

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐Si☒No

Duración del contrato

299 Días

Fecha de inicio de contrato

4 días de tiempo transcurrido (11/11/2022 6:39:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

9/09/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒Si☐No *

Fecha de inicio de liquidación

18/09/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

17/01/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐Si☒No *

Obligaciones pos consumo

☐Si☒No *

Reversión

☐Si☒No *

Información de la Entidad Estatal contratante



MUNICIPIO DE YOPAL

COLOMBIA, Yopal

★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



AVIZOR SEGURIDAD

Seguridad y protección personal

Número de documento 830024478

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
AVIZOR SEGURIDAD LTDA.	BANCO BOGOTÁ	Corriente	198106049

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

SULMA SORAIDA RICO MORALES

Fecha de aprobación:

11/11/2022 6:20:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

RODOLFO CHAPARRO BONILLLA

Fecha de aprobación:

11/11/2022 6:37:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4206540_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Si☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Si☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado

☒Si☐No

Fecha de notificación de prorrogación

13/09/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

☐Si☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Si☐No

Garantías por

lotes, grupos o etapas	☐ Si ☒ No				
Seriedad de la oferta	☒ Si ☐ No				
	☒ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00			
Cumplimiento	☒ Si ☐ No				
	☒ Cumplimiento del contrato				
	☒ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido (11/11/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/01/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	☒ Pago de salarios				
	☒ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido (11/11/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/11/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	☒ Calidad del servicio				
	☒ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido (11/11/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/01/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Responsabilidad civil extra contractual	☒ Si ☐ No				
	☒ No. de SMMLV	400			
Fecha límite para entrega de garantías:	1 día de tiempo transcurrido (15/11/2022 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Fecha de entrega de garantías:	4 días de tiempo transcurrido (11/11/2022 6:52:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	

Garantías del proveedor:							
Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.10276801	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 🚩	Contrato de seguro	964.202.889,25 COP	SEGUROS DEL ESTADO	14/11/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.10276233	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	14/09/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.10264439	Seriedad de la oferta	-	385.681.155,70 COP	-	27/02/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4206540
 Proveedor AVIZOR SEGURIDAD LTDA.
 Creado por
 Agregado en -
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
 6.1 ECONOMICA MYCA ADMINISTRACION VB RBO (1).xlsx	6.1 ECONOMICA MYCA ADMINISTRACION VB RBO (1).xlsx	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Diagonal 15 No. 15-21, Piso 2
Ubicación	CO-CAS-85001 - Yopal
País	COLOMBIA
Departamento	Casanare
Municipio	Yopal
Dirección	Diagonal 15 No. 15-21, Piso 2
Código postal	8500

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DIAG 15 NRO 15-21	COLOMBIA > Casanare > Yopal

1001.POCNTR.4206540									
1.1Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal									
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							3.856.811.557,00	3.856.811.557,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	92121504	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL	1,00	UN	3.856.811.557,00	3.856.811.557,00	3.856.811.557,00	3.856.811.557,00	

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO VIGILANCIA SEDES ADMINISTRATIVAS V2 (1).pdf	CONTRATO VIGILANCIA SEDES ADMINISTRATIVAS V2 (1).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RODOLFO CHAPARRO		Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	74752034	Guardar y notificar Guardar y notificar
Supervisor	ELVER ALVEIRO HERNANDEZ PEREZ		Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	9430320	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ELVER ALVEIRO HERNANDEZ PEREZ	4 días de tiempo transcurrido (11/11/2022 6:37:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RODOLFO CHAPARRO BONILLLA
Expenditure Approver	RODOLFO CHAPARRO BONILLLA	4 días de tiempo transcurrido (11/11/2022 6:37:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RODOLFO CHAPARRO BONILLLA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Si ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

0

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

0

Sistema General de Regalías - SGR

0

Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)

3.856.811.557

Recursos de Crédito

0

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

0

Total

3.856.811.557

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 1200.170.2022.2992	CDP	No validado	595.370.725 COP	595.370.725 COP	00-00-00	Editar
☐ ACUERDOMUNICIPALNO.06DEJULIO2022	Vigencia futura ordinaria	No validado	3.261.440.832 COP	3.261.440.832 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 595.370.725 COP
Saldo de vigencias futuras 3.261.440.832 COP
Saldo total a comprometer 3.856.811.557 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 1200.170.2022.4167	Presupuestal (CDP)	-	No validado	595.370.725 COP	595.370.725 COP	- -		SIIF Detalle Editar
☐ ACUERDO00627DEJULIO2022	Vigencia Futura (AVF)	-	No validado	3.261.440.832 COP	3.261.440.832 COP	- -		SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 595.370.725 COP
Saldo de compromisos AVF 3.261.440.832 COP
Saldo total comprometido 3.856.811.557 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



1001.84

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1001.84.2728-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y AVIZOR SEGURIDAD LTDA.

MODALIDAD: LICITACION PUBLICA
CONTRATISTA: AVIZOR SEGURIDAD LTDA.
NIT: 830.024.478-1
R/L: SULMA SORAIDA RICO MORALES
CC: 40.380.767 de Villavicencio
OBJETO: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.**
VALOR: TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE **(\$3,856,811,557,00).**
PLAZO: NUEVE (9) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS

Entre los suscritos: RODOLFO CHAPARRO BONILLA, identificado con C.C, No. 74.752.034, en su calidad de Alcalde Municipal (E), mediante resolución No 713 del 10 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017- 7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra **SULMA SORAIDA RICO MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.380.767 de Villavicencio], actuando como representante legal de la empresa **AVIZOR SEGURIDAD LTDA., NIT: 830.024.478-1]** quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015] y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del servicio objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del servicio.

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley
Contratante	Municipio de Yopal
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO.-

Objeto del presente contrato es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.-

A través del presente contrato el Municipio de Yopal pretende contratar servicios de vigilancia y seguridad privada con arma y/o sin arma con el fin de dar solución a los requerimientos de la Entidad y para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones diarias. Para ello se requiere la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con un total de treinta y seis 36 servicios distribuidos así:

SERVICIOS/INSTALACIONES	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano, sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingo y festivos. Servicios de vigilante TIPO I	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano, con arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingo y festivos. Servicios de vigilancia TIPO II	Servicio de Vigilancia 12 horas diurnas con medio humano, sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, de lunes a viernes, sin festivos. Servicios de vigilancia TIPO III	TOTAL NECESIDADES POR PUESTO
Palacio municipal.	1	1		2
Parqueaderos			2	2
Despacho Alcalde		1		1
Coso Municipal.	1			1
Talleres Municipales.	1			1
Archivo Municipal.	1			1
Casa de Justicia.	1			1
Oficina atención y orientación a población víctima "PAV"	1			1
Inspección 3a y 4a Barrio Villa Nelly	1			1
Secretaría de Tránsito Y Transportes Municipal.	1			1
Secretaria Educación (Triada)	1			1

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Sisben	1			1
Secretaria de Desarrollo Economico	2			2
CDI Ana Cecilia Suarez, Comuna V.	1			1
CDI - Pedro Gomez	1			1
CDI - Heliconias	1			1
CDI - Luz del mañana	1			1
CDI - San Marcos	1			1
Inspección Primera - San Martin	1			1
Bodega de Almacén Municipal.	1			1
Hogar Día - Corocora	1			1
Centro Vida Llano Lindo.	1			1
Centro Vida de la Comuna II (Barrio Los Héroes)	1			1
Hogar Múltiple Comuna V.	1			1
Hogar Vida. Morichal	1			1
Hogar Vida. Chaparrera	1			1
PBA - Planta de Beneficio Animal	2			2
Cementerio Las Americas	1			1
Terminal de Transportes	3			3
Auditorio Colegio Braulio Gonzalez	1			1
Centro Transitorio de Protección	1			1
Disponible	1			1
Total servicios	34	2	2	38

CLAUSULA 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

REQUERIMIENTO MINIMO OBLIGATORIO DE PERSONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL

1. De acuerdo con la necesidad planteada se requiere garantizar la prestación del servicio continuo en todas las Instalaciones en las cuales se prestará el servicio de vigilancia, cada persona que se vincule deberá cumplir con el perfil de vigilante de acuerdo a lo establecido por la norma.
2. Cada una de las personas encargadas de la prestación del servicio, deberá contar con un sistema de comunicación que le permita interlocución ininterrumpida y permanente con los supervisores y estos con el Supervisor del contrato.
3. Los vigilantes deberán tener definida su situación militar. Este requisito solo aplica para hombres.
4. Los vigilantes deberán portar la placa que lo acredite como vigilante de la empresa.
5. Los vigilantes deberán estar uniformados conforme a lo establecido en la Resolución 2852 de 2006, modificada por la 5351 de 2007 y por la resolución 5349 del 6 de diciembre de 2007, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
6. Los vigilantes deberán tener bolígrafo, libro de minutas, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencias.

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



7. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de los inmuebles relacionados en el presente estudio previo, no sean objeto de sustracción o daño por causas distintas de la fuerza mayor o caso fortuito.
8. Cada una de las personas encargadas de la prestación del servicio, deberá contar con un sistema de comunicación que le permita interlocución ininterrumpida y permanente con los supervisores y estos con el supervisor del contrato.
9. Para cumplir con las actividades establecidas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se requieren treinta y ocho (38) servicios de vigilancia para las diferentes sedes administrativas de la alcaldía municipal de Yopal distribuidos así:
 - Treinta y cuatro (34) Servicios de vigilancia 24 horas con medio humano, sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingo y festivos.
 - Dos (2) servicios de vigilancia 24 horas con medio humano, con arma, sin canino con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.
 - Dos (2) servicios de vigilancia 12 horas diurno con medio humano, sin arma, sin canino con sistema de comunicación de lunes a viernes sin incluir festivos.

Los anteriores los requiere la administración municipal, con el fin de garantizar la integridad, conservación y bienestar tanto de los bienes muebles e inmuebles como de las personas que desarrollan sus actividades laborales al servicio de estas instalaciones, así como de la comunidad en general, por tal motivo se requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada que cumpla con las siguientes características:

I- IMPLEMENTOS Y/O ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS:

ARMAMENTO: Como arma de dotación, en concordancia con el art 96 del decreto 356 de 1994, para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sólo se podrán utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que la sustituyan, adicione o reformen, salvo lo dispuesto en el Parágrafo 2º del Artículo 9º del citado Decreto.

Armas de defensa personal: son aquellas diseñadas para defensa individual a corta distancia. Se clasifican en esta categoría:

Revólveres y pistolas que reúnan la totalidad de las siguientes características: Calibre máximo 9.652 mm. (.38 pulgadas). Longitud máxima de cañón 15.24 cm. (6 pulgadas). En pistolas, funcionamiento por repetición o semiautomática. Capacidad en el proveedor, de la pistola no superior a 9 cartuchos, a excepción de las que originalmente sean del calibre 22, caso en el cual se amplía a 10 cartuchos. Carabina calibre 22 S, 22 L, 22 L. R., no automáticas; Las escopetas cuya longitud de cañón no sea superior a 22 pulgadas.

Las armas utilizadas para la prestación del servicio, deben estar en perfecto estado de funcionamiento con su respectiva munición y salvoconductos vigentes. Deberá anexarse fotocopia de los salvoconductos de porte o tenencia vigente de las armas que se destinaran para la prestación del servicio de vigilancia armado, debiendo mantener durante la ejecución del contrato el listado correspondiente de las armas con sus documentos vigentes y determinando su ubicación.

DOTACIÓN: El uniforme, los implementos y equipos deben proporcionarse de conformidad con lo establecido en las normas vigente, dentro de la dotación de cada vigilante y/o demás personal requerido para ejecución de las actividades, le será incluido el impermeable para la lluvia y la credencial de identificación del personal que la norma establece, que deberán portar en lugar visible del uniforme y de manera permanente durante el turno correspondiente de cada uno de ellos.

LINTERNAS: Grandes y con alta capacidad en lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad, en el que no se tenga acceso a la luz directa, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de baterías cargadas de forma permanente y en buen estado de funcionamiento.

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



II. REQUERIMIENTO EXCEPCIONALES

Emergencia sanitaria COVID 19: Teniendo en cuenta la emergencia decretada por evitar la propagación del COVID 19, se requiere que la Empresa de vigilancia observe lo dispuesto por: CIRCULAR EXTERNA N° 20201300000095 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad "LINEAMIENTOS FRENTE A LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA POR CAUSA DEL COVID-19, PARA EL SECTOR DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.", la establece: "Reconociendo el especial interés de los servicios vigilados en el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se les hace un llamado especial, para dar estricto cumplimiento a las disposiciones expedidas por el Gobierno Nacional, en la Circular No 005 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "Directrices para la Detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo", Circular 0017 del 24 de febrero de 2020 del Ministerio del Trabajo "Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID19 ; Circular No 0018 del 10 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministro de Trabajo y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública "Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedad asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias"

CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3,856,811,557,00), Discriminado de la siguiente manera:

- a. La suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICO PESOS M/CTE (\$595.370.725)** corresponden al presupuesto destinado con la vigencia fiscal 2022, los cuales son objetos de la prestación del servicio por un plazo de un (1) mes y veinte (20) días o hasta el 31 de diciembre de 2022; amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1200.170.2022.2992, fuentes de los recursos: 2.1.2.02.02.008.02 VIGILANCIA - ICLD.
- b. La suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.261.440.832)** corresponden al presupuesto destinado como vigencias futuras de la vigencia fiscal del año 2023, los cuales son objeto de la prestación del servicio por un plazo de ocho (8) meses y nueve (9) días; para un total de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3,856,811,557,00).**

El valor total del presente Contrato se pagará de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que el valor del contrato corresponde una parte a vigencia 2022 y otra a vigencias futuras 2023:

Vigencia 2022

A). Mediante una (01) acta mensual parcial de ejecución equivalentes previa presentación del informe de actividades con los respectivos anexos de soporte de las obligaciones pactadas, con el visto bueno del supervisor, anexando la factura correspondiente, el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales del personal contratado para la prestación del servicio.

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



B). Mediante una (01) acta parcial correspondiente a los días faltantes de ejecución para terminar la vigencia 2022 equivalentes previa presentación del informe de actividades con los respectivos anexos de soporte de las obligaciones pactadas, con el visto bueno del supervisor, anexando la factura correspondiente, el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales del personal contratado para la prestación del servicio.

Vigencia 2023(Los valores deberán ajustarse de acuerdo con las tarifas que establezca la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada para 2023)

C) Mediante Seis (08) actas mensuales parcial de ejecución equivalentes previa presentación del informe de actividades con los respectivos anexos de soporte de las obligaciones pactadas, con el visto bueno del supervisor, anexando la factura correspondiente, el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales del personal contratado para la prestación del servicio.

D) y un (1) pago mediante acta de liquidación, acompañada de los siguientes documentos: certificación de cumplimiento del objeto contratado por el supervisor del contrato, soportes donde se acredita el pago de los aportes del personal contratado a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, factura y demás documentos exigidos por el municipio para realizar el pago final: el municipio de Yopal, pagará al contratista, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

Los pagos se realizaran de acuerdo al PAC

CLÁUSULA 6– OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
2. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
3. Presentar cuenta de cobro en la fecha establecida.
4. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis 6 meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
5. Garantizar la calidad del servicio.
6. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre los obstáculos, problemas o sugerencia que encuentre en el desarrollo del contrato.
8. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA, carnetizado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el adecuado ejercicio de la función; uniformado, de acuerdo con las normas legales.
9. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del Municipio.
10. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
11. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
12. Presentar de forma mensual los documentos que acrediten el cumplimiento de las normas mencionadas

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



13. Mantener la presencia de vigilantes en forma ininterrumpida, durante los horarios de vigilancia estipulados en los servicios de vigilancia asignados conforme al contrato.
14. El contratista, en compañía del Supervisor del contrato, deberá efectuar una visita a los inmuebles objeto de la prestación del servicio de vigilancia con el fin de dar a conocer las instalaciones.
15. En caso de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.) el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad en la ocurrencia del hecho.
16. Reubicar internamente los servicios de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del supervisor del contrato.
17. Previamente al inicio de las actividades el contratista deberá presentar la Resolución emanada de la autoridad competente, en la cual se le autorice para realizar trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, la cual debe estar vigente.
18. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo contenido en el artículo 74 del Decreto 356 de 1994 (Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada).
19. Acreditar que cumple con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normatividad complementaria, seleccionando para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal altamente calificado e idóneo a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y las Resoluciones 2350 del 3 de diciembre de 2001, 1368 del 17 de junio de 2002, 1928 del 9 de agosto de 2002 y demás disposiciones pertinentes, para lo cual anexará las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal a cargo de la prestación del servicio.
20. Prestar el servicio objeto del presente estudio previo con su propio personal, en cada uno de los inmuebles a vigilar.
21. En cada uno de los sitios en los cuales se prestará el servicio de vigilancia y seguridad, deberá existir un libro de minuta, en el cual deberán registrarse todos los hechos relevantes que se presenten en cada jornada.
22. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de los inmuebles relacionados en el presente estudio previo, no sean objeto de sustracción o daño por causas distintas de la fuerza mayor o caso fortuito.
23. En cada uno de los sitios en los cuales se realizará la prestación del servicio, deberá existir dos (2) linternas para uso en las jornadas nocturnas, las cuales deben contar con sus respectivas baterías y deberán estar en perfecto estado de funcionamiento.
24. Ejercer de manera adecuada, permanente y continua la supervisión del servicio de vigilancia y seguridad, prestado por sus vigilantes en cumplimiento del contrato suscrito. Esta supervisión se realizará teniendo en cuenta las normas contenidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
25. Comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación adecuada del servicio objeto del contrato.
26. Atender la solicitud de cambio de personal por deficiencia o inconveniencia realizada por EL SUPERVISOR por escrito, para lo cual anexará la hoja de vida con sus respectivos soportes; el personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio del MUNICIPIO.
27. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias o permisos requeridos para la prestación del servicio.
28. Garantizar que el personal a su cargo se encuentra debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y responder porque el personal que presta el servicio objeto de este contrato, porte la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
29. Allegar a la Dirección Administrativa Municipal las instrucciones y procedimientos establecidos para la prestación del servicio de vigilancia, los cuales deben ser concertados con el supervisor del contrato.
30. Acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 y garantizar su vigencia durante el término de duración del presente contrato.

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



31. Tener Licencia de Funcionamiento vigente durante el término de duración del contrato, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde claramente se le autorice la prestación de los servicios objeto del presente contrato
32. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad será permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia, para lo cual mantendrá comunicación permanente las 24 horas del día con los servicios de vigilancia objeto del contrato.
33. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
34. Entregar a la finalización del contrato, o cuando lo requiera el Municipio, los libros de minuta de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, de los bienes inmuebles en que fue prestado el servicio.
35. Presentar mensualmente al Supervisor del contrato un informe de ejecución, relacionado con la evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual debe ser avalado por un asesor o consultor en seguridad privada.
36. Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato.
37. Tener permiso vigente durante el término de duración del presente contrato del Ministerio de Comunicaciones para utilizar el espectro radioeléctrico y que estén adjudicadas legalmente las frecuencias que utilice. Sin perjuicio del permiso citado, mantendrá registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los equipos de comunicaciones utilizados durante el contrato.
38. Tener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato.
39. El personal asignado debe observar un trato cordial y respetuoso hacia la comunidad que hace parte de las diferentes dependencias de la alcaldía Municipal de Yopal.
40. Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida, para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, accidentes, calamidad doméstica, etc.
41. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
42. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros, registro, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto No. 356 del 11 de febrero de 1994.
43. Facturar mensualmente el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada objeto del presente contrato prestado durante el mes inmediatamente anterior
44. Guardar total reserva de la información que conozca en razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la administración, salvo requerimiento de autoridad competente
45. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato que se celebre.
46. Velar, durante la jornada de trabajo, por la protección de las personas que laboran en las áreas objeto de vigilancia y las que ingresen a los respectivos inmuebles como consecuencia de la prestación del servicio.
47. La empresa de vigilancia deberá prestar el servicio a través de vigilantes idóneos, debidamente uniformados, armados y carnetizados, con certificación de capacitación en vigilancia expedida por academias autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. la empresa de vigilancia deberá garantizar el estricto cumplimiento del decreto 356 de 1994 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato que se derive del presente proceso, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con los términos establecidos en el presente proceso.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el Municipio de Yopal.

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



5. Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
6. Entregar al CONTRATISTA todos los bienes objeto de la vigilancia, mediante inventario y acta de entrega de los mismos, la cual forma parte integral del presente contrato.
7. Proveer los recursos locativos y sanitarios mínimos para el que personal de vigilancia (fija o móvil) pueda desarrollar su labor en condiciones que no atenten contra su propia seguridad y dignidad.

CLÁUSULA 8 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
10. El contratista declara que los pagos de seguridad social y parafiscales del personal que se será utilizado para la ejecución del contrato, será asumido por el integrante, de conformidad con el [Concepto No.54903 de 2 de Abril de 2014]. en el evento de consorcio o unión temporal.

CLÁUSULA 9 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo del Contrato es de nueve (9) meses veintinueve (29) días.

La fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio.

La fecha de terminación del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

1. Realizar los pagos de las actas parciales dentro de los 30 días hábiles siguientes de radicadas en la Secretaría de Hacienda Municipal.

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



2. Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
3. Entregar al CONTRATISTA todos los bienes objeto de la vigilancia, mediante inventario y acta de entrega de los mismos, la cual forma parte integral del presente contrato.
4. Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA 11- RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio de Yopal, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del Municipio de Yopal, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio de Yopal o cualquier otra Entidad Estatal.

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA 13.- MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos:

a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al **MUNICIPIO** por este contrato, sin perjuicio de que **EL MUNICIPIO** las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a **EL CONTRATISTA** de la obligación de terminar sus obligaciones ni las de responsabilidades que emanan del contrato.

CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL:

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

CLÁUSULA 15 – CESION:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17 – INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 18– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 19 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 20 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [la Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
Por el 10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento general del contrato
Por (200) SMMLV	Duración del contrato	Responsabilidad civil Extracontractual
Por el (10) % del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad del servicio
Cinco (5) % del valor del total del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años mas	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

CLÁUSULA 21 – SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventora. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, la supervisión del contrato será ejercida por el Director Administrativo Elver Albeiro Hernández.

CLÁUSULA 22 – CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993);
3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).

CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES:

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE YOPAL	CONTRATISTA
Nombre: AYDEE SOLER SANABRIA Cargo: Secretaria General Dirección: Dg. 15 #15-21 Teléfono: +57 601+3241000 Correo Electrónico: segeneral@yopal-casanare.gov.co	Nombre: SULMA SORAIDA RICO MORALES Cargo: Representante legal Dirección: CALLE 11 N 31-52 BRISAS DEL CRAVO YOPAL Teléfono: 3108021818 Correo Electrónico: notificaciones@avizor.com.co

CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:

Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas:

1. Estudio y documentos previos.
2. El Pliego electrónico del proceso de selección N°. [MYCA-SG-LP-004-2022], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal.
5. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual.

CLÁUSULA 25 – LIQUIDACIÓN:

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, **Secretaria General Municipal**, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 26 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato para su ejecución requiere:

- 1) Registro presupuestal.
- 2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica,
- 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar,
- 4) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

CLAUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Yopal.

Elaboró: MARLITH INFANTE VEGA
Revisó Minuta: ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
Aprobó Minuta: RODOLFO CHAPARRO BONILLA
Alcalde Municipal (E)